



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDO DE CONCEJO N° 089 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 31 de marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2020, la petición presentada por la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, quien solicita apoyo interinstitucional de una cisterna de agua a fin de realizar limpieza y desinfección de las calles de su Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde del Distrito de Ciudad Eten, Nilton Chafloque Córdova, solicita a esta comuna apoyo interinstitucional con el apoyo de una cisterna de agua, a fin que se pueda realizar la limpieza y desinfección en las calles, debido a la expansión del COVID – 19 en su Distrito;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal la de “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, todo lo anteriormente descrito fue elevado a sesión de Concejo de fecha 31 de marzo del presente año con la finalidad de ser evaluado y debatido por el Concejo Municipal, acordando por Unanimidad brindar el apoyo interinstitucional con una cisterna de agua al Distrito de Ciudad Eten y así coadyuvar a combatir la propagación del COVID – 19 en el Distrito en mención;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APOYAR a la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten con una cisterna de agua a fin que realice la limpieza y desinfección de las calles del Distrito y evitar la propagación del COVID – 19, adoptando las medidas necesarias de precaución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Gestión Ambiental para que a través de sus dependencias respectiva se de cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Parícuta
ALCALDE